

DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR	: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
ASUNTO	: MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL – LAAT 132 KV ESTACIÓN TRANSFORMADORA EL MERCADO – ESTACIÓN TRANSFORMADORA ALTO VERDE – ESTACIÓN TRANSFORMADORA LA DORMIDA – ESTACIÓN TRANSFORMADORA LA PAZ. DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA Y LA PAZ
OBJETO	: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL
AUTOR DEL PROYECTO	: EDESTE

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “MGIA Interconexión Estación Transformadora El Mercado - Estación Transformadora Alto Verde - Estación Transformadora La Dormida – Estación Transformadora La Paz 132 kV Departamentos de Santa Rosa y La Paz Mendoza el cual se tramita por EX-2022-02353073-GDEMZA-SAYOT.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 333/2022 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto presentado consiste en la ejecución de una línea aérea para transmisión de energía eléctrica en 132 kV (LAAT 132 kV) entre los siguientes puntos:

- Desde la Estación Transformadora existente en el paraje denominado EL MARCADO (situada en el departamento Santa Rosa a unos 12 km al Norte de la traza de la Ruta Nacional N° 7 (RN 7), a la altura de la progresiva 970+500).



- Hasta la Estación Transformadora existente en la ciudad de LA PAZ (situada en el departamento La Paz sobre el lado izquierdo (en sentido creciente de progresivas) de la RN 7, a la altura de la progresiva 905+000).

El trazado de la LAAT 132 kV acomete la traza de la Ruta Nacional N° 7 (RN 7) a la altura de la progresiva 977+350, donde el proyecto prevé la construcción de la Estación Transformadora ALTO VERDE en un inmueble frentista ubicado sobre el lado derecho (Norte) de la zona de camino de la RN 7.



Zona de acometida de la LAAT 132 kV a la traza de la RN 7 a la altura de prog. 977+350

(vista hacia el Norte)

A partir de la progresiva 977+350 el proyecto prevé que la LAAT 132 kV se dirija unos 42 km hacia el Este (progresivas decrecientes de la RN 7), instalándose sobre el lado derecho (Norte) de la zona de camino, hasta llegar a la prog. 935 aproximadamente.

Para esto el proyecto contempla lo siguiente (p. 13/23 del archivo CAP 1 – DATOS GENERALES):



demarcación utilizará la traza de la LAAT, se respetará la zona de electroducto indicada por DPV que es a 7 m respecto al eje de calle y a 3 m del alambrado existente.

Cien metros antes de la RN N°7 (esquina sureste de intersección calle Las Ruedas y RN N°7), lugar donde se emplazará la futura ET Alto Verde, se instalará un soporte de retención para entrada a un campo de línea de la futura ET y ya **sobre la lateral norte de la RN N°7, a 15,7 m del alambrado (zona de electroducto indicada por Dirección Nacional de Vialidad) se instalará el soporte de retención de salida de línea.**



Aproximadamente en la progresiva 935 el proyecto prevé que la LAAT 132 kV cruce la zona de camino de la RN 7 desde el lado derecho hacia el lado izquierdo (en sentido creciente de progresivas) para dirigirse hacia la Estación Transformadora LA DORMIDA (existente), que se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial N° 50 (ex RN 7) a unos 2,5 km al Sur de la traza de la RN 7, a la altura del Km. 935, en el departamento Santa Rosa.

El proyecto contempla que la LAAT 132 kV continúe desde la Estación Transformadora LA DORMIDA mediante una segunda terna dirigida hacia la traza de la RN 7, dispuesta paralelamente a la línea procedente de la Estación Transformadora EL MARCADO (inicio del Proyecto), con acometida a la altura de la progresiva 935.

Desde esta prog. 935 (aprox) el proyecto prevé que la LAAT 132 kV se dirija otros 30 km hacia el Este (progresivas decrecientes de la RN 7), instalándose sobre el lado izquierdo (Sur) de la zona de camino, hasta llegar a la prog. 905 aproximadamente.

Para esto el proyecto contempla lo siguiente (p. 17/23 del archivo CAP 1 – DATOS GENERALES):



Frente Escuela Francisco Capdevila

Siempre por el costado sur la línea llegará hasta el callejón Castro, por el que dobla hacia el norte, cruza las vías del FFCC, alcanzando luego la lateral sur de la RN N° 7.

Por esta lateral, a 15,70 m (se respeta igual distancia medida desde los alambrados que limitan la zona de la DNV) se instalarán los soportes.

A la altura de la prog. 905 el proyecto contempla que la LAAT 132 kV salga de la zona de camino de la RN 7 por el lado izquierdo (en sentido creciente de progresivas) siguiendo la traza de la LAAT La Dormida – La Paz hasta la Estación Transformadora LA PAZ existente en la ciudad cabecera de dicho departamento.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se considera conveniente revisar el criterio de ubicación de la traza de la LAAT 132 kV a 15,70 m del límite de la zona de camino (línea de cierre o línea de alambrados) por la probable interferencia con las cunetas longitudinales externas y con la eventual construcción de calzadas laterales.



Se considera conveniente ajustar el criterio de ubicación de la traza de la LAAT 132 kV en las zonas de intercambiadores de tránsito existentes entre las progresivas 905 y 977 de la RN 7.

Para el desarrollo del presente proyecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. El Proponente y/o la empresa contratada que esté a cargo de la ejecución del proyecto deberán presentar ante el 4° Distrito – Mendoza, **Sección Permisos a Terceros de la División Conservación** de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) el proyecto ejecutivo de la traza de la LAAT 132 kV en toda su extensión a lo largo de la RN 7, con la anticipación suficiente para obtener el correspondiente Permiso a Terceros imprescindible para la realización de obras de terceros dentro de la zona de camino de la RN 7 bajo jurisdicción de la DNV.
2. A lo largo de la zona de camino de la RN 7, el proyecto ejecutivo de la LAAT solamente podrá disponer los soportes en la zona de veredas previsto en el Perfil Tipo de Obra Básica de la obra vial.
3. En todas las progresivas en que la traza de la LAAT 132 kV pase de un lado de la zona de camino al opuesto atravesando la traza de la RN 7, el proyecto ejecutivo de la LAAT deberá atender rigurosamente las exigencias relativas a la seguridad eléctrica para el tránsito vehicular que estipula la normativa específica vigente emitida por los organismos reguladores de aplicación (EPRE, ENRE, etc.).
4. Lo mismo se deberá atender en los puntos ubicados dentro de la zona de camino de la RN 7 donde la traza de la LAAT 132 kV se cruce con rutas provinciales y/o calles municipales conectadas con las calzadas principales de la RN 7.
5. El Contratista deberá presentar oportunamente ante el 4° Distrito – Mendoza de la DNV el proyecto de acceso a cada obrador principal y/o secundario que, para la ejecución de los trabajos, requiera acceso directo desde una ruta nacional afectada (mejoras en el acceso, señalamiento horizontal y vertical, iluminación de advertencia, etc.) y tramitar el permiso correspondiente para la ejecución de los trabajos a realizar dentro de la zona de camino bajo jurisdicción de la DNV, de modo de asegurar las condiciones de operación de todos los usuarios viales.
6. Infraestructuras de servicios: Antes de comenzar con los trabajos, el proponente deberá realizar las gestiones de autorización correspondiente en la Sección Permisos a Terceros de la División Conservación del 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad, toda vez que deban realizarse cruces o tendidos de servicios por la zona de camino de las Rutas Nacionales.
7. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R



“Pesos y dimensiones”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.

8. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los **permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4º Distrito de la DNV.**
9. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo ejemplar podrá consultarse en la sede del 4º Distrito de la D.N.V.
10. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. **Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.**
11. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
12. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
13. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
14. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada.



15. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
4° DISTRITO– D.N.V.
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MGIA LAAT 132 KV La Dormida-La Paz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.